

DECRETO N°

624

TEMUCO,

15 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de Servicio de Transporte Escolar, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Andrés Castillo Carter, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de 2013, resultante de la **Propuesta Pública N° 12- 2013: " Contratación Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco"**.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Servicio de Transporte Escolar, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Andrés Castillo Carter, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de 2013, mediante el cual este último se obliga a prestar el servicio de transporte contemplado en la LINEA N° UNO PEDRO DE VALDIVIA y LINEA N° DOS VILLA CAROLINA, de la Propuesta Pública referida.
2. La Municipalidad de Temuco pagará por el servicio contratado la suma única y total de 1,08 U.F. y 1,18 U.F., por alumno trasladado de Villa Carolina y Pedro de Valdivia respectivamente, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.
3. El servicio contratado se empezó a prestar efectivamente el día 24 de marzo de 2013 y se extenderá hasta el día 20 de diciembre de 2013, (periodo escolar marzo- diciembre)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
TEMUCO


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


DIRECTOR
JURIDICO

MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Educación
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

584216



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3126 /2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JOSÉ ANDRÉS CASTILLO CARTER

&Castillo1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco y por la otra don **JOSÉ ANDRÉS CASTILLO CARTER**, chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad Número

con domicilio en calle
de la ciudad de Temuco,

mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número cuarenta y siete de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Número doce guión dos mil trece "Contratación Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número cero noventa de fecha siete de febrero de dos mil trece, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al señor José Andrés Castillo Carter, específicamente la LINEA NUMERO UNO: PEDRO DE VALDIVIA y LINEA NUMERO DOS: VILLA CAROLINA. Copia del citado Decreto se entiende formar parte del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al señor José Andrés Castillo Carter, el servicio de transporte de escolares de establecimientos Educaciones Municipales, referidos en la cláusula anterior, quien por su parte acepta. El Servicio referido lo prestará mediante vehículos cuyas características son las indicadas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número doce guión dos mil trece "Contratación Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". **CUARTA:** La prestación del servicio contratado y el vehículo con que este se prestará, se ajustará estrictamente a las Bases Administrativa Especiales y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número doce guión dos mil trece "Contratación Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". Del mismo modo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la prestación del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y consultas de la Propuesta Pública referida, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** De deja expresa constancia que el servicio contratado se empezó a prestar de manera ininterrumpida desde el día veinticuatro de marzo de dos mil trece y que el presente contrato se mantendrá vigente hasta el día veinte de diciembre de dos mil trece, periodo escolar marzo a diciembre dos mil trece, no contemplando su prestación durante vacaciones escolares. El presente contrato se podrá renovar por una sola vez, por el periodo escolar marzo-diciembre dos mil catorce, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA:** La Municipalidad pagará por el servicio contratado la suma única y total una coma cero ocho Unidades de Fomento (Villa Carolina) y una coma dieciocho Unidades de Fomento (Pedro De Valdivia), mensual por cada alumno trasladado, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El precio referido se pagará mensualmente, por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura por parte de la prestadora del servicio, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica. Se debe acompañar mensualmente un informe de las actividades realizadas y comprobante de pago de cotizaciones previsionales, individualizando al conductor y su reemplazo en caso de ausencia de este. **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco una Boleta de garantía Número cero uno dos tres seis ocho del Banco Scotiabank, por un monto de dos millones trescientos veinte mil pesos y con vencimiento al primero de

junio de dos mil catorce. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la prestadora del servicio, por cada día de no prestación del servicio o incumplimiento, una multa por las causales y montos definidos en el artículo quince de las Bases Administrativas. **DECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha. **UNDÉCIMA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento veintiséis.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ ANDRÉS CASTILLO CARTER



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 ABR 2013

